

0000033894

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA - PATRIMONIO FAMILIAR

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 1297

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 2731

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: sábado, 21 de abril de 2018

1.- Fecha de Inscripción: sábado, 21 de abril de 2018 16:09

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
--------------	----------------------	----------------------------------	--------------	-----------	--------

COMPRADOR

Natural	1302200058	LUCAS ACEBO JOSE CIRO	CASADO(A)	MANABI	MANTA
---------	------------	-----------------------	-----------	--------	-------

VENDEDOR

Jurídica	1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANABI	MANTA
----------	---------------	--	--	--------	-------

3.- Naturaleza del Contrato:

COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original:

NOTARIA PRIMERA

Nombre del Cantón:

MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia:

viernes, 23 de marzo de 2018

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara:



Plazo:

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3162508000	21/04/2018 16:13:48	66268	212,74m2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Lote de terreno ubicado en el Barrio Eloy Alfaro, signado en la Manzana # 216, Lote #9, de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, dentro de los siguientes medidas y linderos: Por el FRENTE: 10,10m - Calle 320; POR ATRÁS: 8,00m - Plua Patricia; por el COSTADO DERECHO: 23,85m - Avenida 221-A; POR EL COSTADO IZQUIERDO: 23,30m-Mendoza Nery Con un Área total de 212,74m2

Dirección del Bien: Lote de terreno ubicado en la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta

Superficie del Bien: 212.74m2

Solvencia: Este bien tiene vigente gravamen por <COMPRAVENTA - PATRIMONIO FAMILIAR>

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA - PATRIMONIO FAMILIAR, Lote de terreno ubicado en el Barrio Eloy Alfaro, signado en la Manzana # 216, Lote #9, de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta.

Lo Certifico:

AB. LUIS EDUARDO CEDEÑO GAVILANEZ

Registrador de la Propiedad (E)

2000

.

.

.

.

1



Factura: 001-002-000028286

0000033895



20181308001P01915



NOTARIO(A) SUPLENTE MARIUXI MARLENE MERA REYES

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20181308001P01915						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE MARZO DEL 2018, (11:17)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	REPRESENTADO POR	RUC	1360000880001	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	LUCAS ACEBO JOSE CIRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302200058	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
INSCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
NETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	13860,00						

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIUXI MARLENE MERA REYES

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

AP: 2078-DP13-2018-KP

(b) (5) DPP, (b) (7)(C)

रक्षा

2231

0000033896

2018	13	08	01	P01915
------	----	----	----	--------

COMPRAVENTA QUE OTORGA

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

DEL CANTÓN MANTA

A FAVOR DEL SEÑOR:

JOSE CIRO LUCAS ACEBO

CUANTIA: \$13,00

Di: 2 copias



En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día veintitrés de marzo del año dos mil dieciocho, ante mí, **ABOGADA MARIUXI MARLENE MERA REYES**, Notaria Pública Primera (S) del cantón Manta, comparecen y declaran por una parte, por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, representada por el Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño, en su calidad de **ALCALDE DEL CANTON MANTA**, tal como lo justifica con su nombramiento adjunto, a quien para los efectos se le denominará como "La vendedora o la Municipalidad" y, por otra parte el señor **JOSE CIRO LUCAS ACEBO**, de estado civil casado con la señora Cruz Norma Parrales Fortis, a quien en adelante se le

sta

denominará **"EL COMPRADOR"**. a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación, cuyas copias fotostáticas agrego a esta escritura, los cuales mediante su autorización han sido verificado en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil.-Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, y domiciliados en esta ciudad de Manta.- Advertidos que fueron los comparecientes por mí, la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento esta escritura de COMPRAVENTA, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una **COMPRAVENTA**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.** - Intervienen en el otorgamiento, celebración y suscripción del presente instrumento, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, representado por el Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño,

0000033897

en su calidad de **ALCALDE DEL CANTÓN MANTA**, a ~~quien~~ en adelante se le denominará **"EL VENDEDOR"**, ~~y~~ por otra parte el señor **JOSE CIRO LUCAS ACEBO**, de estado civil casado, ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad de Manta, a ~~quien~~ en adelante se le denominará **"EL COMPRADOR"**. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** - Ante los constantes pedidos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta. El Estado Ecuatoriano, mediante acto Legislativo convertido en Ley de la República, declaró de utilidad Pública, los terrenos ubicados en la zona marginal de la ciudad de Manta, y que comprenden los barrios denominados Horacio Hidrovo, 15 de Abril, Eloy Alfaro, El Progreso, Las Vegas, Santa Ana, Santa Clara, Barrio Jipijapa y Cdla. La Nueva Esperanza, a favor del GAD-MANTA, Institución a la que se le faculta para vender lotes de terrenos a personas que actualmente ~~lós~~ vienen poseyendo en un periodo no menor a un año y que no poseen ningún otro bien inmueble dedicado a vivienda en esta ciudad de Manta, el señor **JOSE CIRO LUCAS ACEBO**, ha venido poseyendo desde hace más de cinco años, un lote de terreno ~~ubicado~~ en el ~~barrio~~ Eloy Alfaro, signado en la Manzana # 216, Lote #9, de la Parroquia Eloy Alfaro del

Cantón Manta, dentro de las siguientes medidas y
linderos: Por el FRENTE: 10,10m - Calle 320; Por ATRÁS:
8,00m - Plua Patricia; por el COSTADO DERECHO: 23,85m
- Avenida 221-A; POR EL COSTADO IZQUIERDO:
23,30m-Mendoza Nery. Con un Área total de: 212,74m².



Por lo que solicita al Gobierno Descentralizado Municipal del Cantón de Manta, la venta de este predio y por ende que se suscriba la respectiva escritura.

TERCERA: VENTA. - Con los antecedentes anteriormente anotados en líneas anteriores, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, procede vender al señor **JOSE CIRO LUCAS ACEBO**, el lote de terreno ubicado en el barrio Eloy Alfaro, signado en la Manzana # 216, Lote #9, de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el FRENTE: 10,10m - Calle 320; Por ATRÁS: 8,00m - Plua Patricia; por el COSTADO DERECHO: 23,85m - Avenida 221-A; POR EL COSTADO IZQUIERDO: 23,30m-Mendoza Nery. Con un Área total de 212,74m².

CUARTA: PATRIMONIO FAMILIAR: Por disposición de la Ley, sobre el predio que se encuentra descrito en la cláusula Tercera, se constituye en Patrimonio Familiar, toda vez que el Espíritu de la ley, es dar una vivienda a las personas

0000033898



que son posesionanos, dejando constancia que el Patrimonio Familiar, se constituye por tres años desde la inscripción en el Registro de la Propiedad y que transcurrido ese tiempo los beneficiarios pueden extinguir dicho Patrimonio con la autorización Municipal. **QUINTA: EXCEPCIÓN:** Por disposición del Acto Legislativo convertido en Ley de la República y publicado en el Registro Oficial No. 438 del 19 de mayo de 1.986, esta escritura de compraventa está exenta al pago de impuesto. **SEXTA:** La cuantía de esta Minuta está dada por el pago realizado de (\$13,00), mediante Título de Crédito No. 0736513 de fecha 14 de marzo de 2018. **SÉPTIMA. -GASTOS.-** Los gastos que demanden la elaboración y suscripción de la presente escritura serán asumidos por EL COMPRADOR. **OCTAVA: AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR.** - El vendedor autoriza a EL COMPRADOR para que inscriba en el Registro de la Propiedad la respectiva escritura. **NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** a.- Nombramiento del Alcalde. b.- Croquis elaborado por el Departamento de Planeamiento Urbano. c.- Certificado del Registro de la Propiedad de Manta, en el cual verifica que dichos posesionanos no tienen bien inscrito en esta ciudad. d.- Declaración

Juramentada ante el Notario Público de que el poseionario no tiene bien inmueble dedicado a vivienda en esta ciudad, así como también el hecho de haber edificado y de vivir en el solar por más de un año. E.- Título de Crédito No. 0736513 que certifica que se ha pagado el valor del predio. f.- Certificado del Departamento de Avalúo y Catastro de la Municipalidad de Manta de que el poseionario no registra bien inmueble inscrito en esta Municipalidad. g.- Certificado del Cuerpo de Bombero de Manta de que certifica que el poseionario no adeuda a esta Institución. j.- Certificado del Departamento de Tesorería Municipal de que el poseionario no adeuda a esta Institución. k.- Copia del Registro Oficial No. 438 de fecha 19 de mayo de 1.986. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este Instrumento. **LA DE ESTILO.** Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas especiales y generales para la perfecta validez de la escritura pública que va a extender.- Minuta firmada por la Abg. María Gasterlu Zambrano Vera, con matrícula número 13-2015-212, del Foro de Abogados. (HASTA AQUÍ LA MINUTA) que junto con los documentos anexos y



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

4505

0000033899

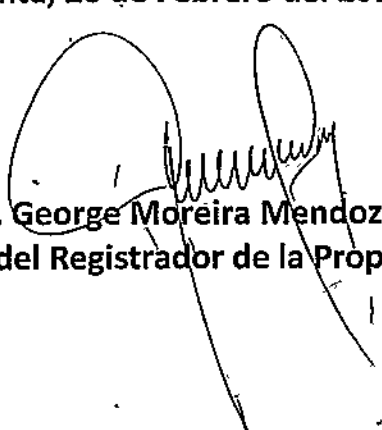
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la
propiedad del cantón Manta, a solicitud de: **LUCAS ACEBO JOSE
CIRO**.

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY
CONSTANCIA** que a nombre de los Cónyuges Señores: **LUCAS
ACEBO JOSE CIRO** portador de cedula de ciudadanía
Nº.130220005-8, PARRALES FORTIS CRUZ NORMA portadora
de cedula de ciudadanía **Nº.130490140-6**, Se encuentre inscrito
bien inmueble dentro de esta jurisdicción cantonal.
Prevía revisión del año 1.971 hasta la presente fecha.

Manta, 26 de Febrero del 2018.


Dr. George Moreira Mendoza.
Firma del Registrador de la Propiedad

	Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
Fecha: 26 FEB 2018	HORA: ---

Certificado elaborado por la Sra. Silvia C.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
CERTIFICADO DE AVALÚO
DEL CANTÓN MANTA

Nº CERTIFICACIÓN: 0000149317
Nº ELECTRÓNICO: 55998



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS**

Fecha: Manta, 27 de febrero de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL
Nº 0149317

El predio de la clave: 3-16-25-08-000

Ubicado en: MZ-216.LOTE 9 CALLE 320 PARROQUIA ELOY ALFARO

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 212.74

PROPIETARIOS

Documento de Identidad
1360000980001

Propietario

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 10225.63

CONSTRUCCIÓN: 3635.2

AVALÚO TOTAL: 13860.83

SON: TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA DÓLARES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS

NOTA : EL PRESENTE DOCUMENTO ES VALIDO PARA TRAMITE DE LEGALIZACION DEL SOLAR, DE ACUEDRO AL REGISTRO OFICIAL 3 428 DE FECHA MAYO 19 DE 1986, ACTO LEGISLATIVO CONVERTIDO EN LEY DE LA REPUBLICA, DECLARADO DE UTILIDAD PUBLICA LOS TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA MARGINAL DE LA CIUDADA DE MANTA.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".



[Handwritten signature]

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

Impreso por Reyes Montalvan Maris Nelli, 2018-02-27 10:09:48.



0000149317



#MANTADIGITAL
Conectando la ciudad Q



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

2



Nº 0090818

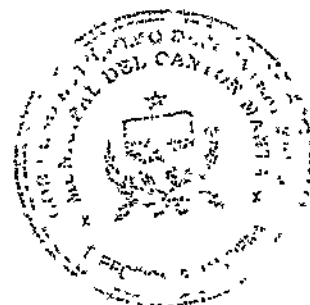
LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR
perteneciente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA
ubicada MZ-216 LOTE 9 CALLE 320 PARROQUIA ELOY ALFARO
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$13860.83 TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA DOLARES CON 83/100.
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DE SOLAR EXCENTO AL PAGO DE
ALCABALAS Y UTILIDADES SEGÚN REGISTRO OFICIAL Nº 428 DE MAYO 19 DE 1986 LITERAL (F)

Elaborado: ANDRES CHANCAY

Manta, 08 DE MARZO DEL 2018

Director Financiero Municipal



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 119597



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _ _ _ _ _

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

08 MARZO 2018

Manta, _ _ _ _ _

**VALIDO PARA LA CLAVE:
3162508000 MZ-216 LOTE 9 CALLE 320 PARROQUIA ELOY ALFARO**

Manta, ocho de Marzo del dos mil diesiocho

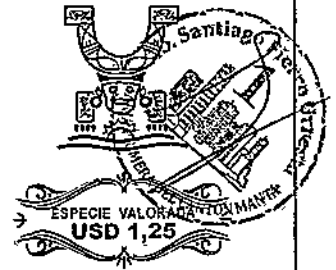
SECRETARÍA
TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



Nº 0150252

CERTIFICACION

A petición de parte interesada CERTIFICO: Que revisado el Catastro de Predios Urbanos en vigencia, no se encuentra registrada ninguna propiedad a nombre de LUCAS ACEBO JOSE CIRO, portador de la cedula de ciudadanía N°130220005.8, PARRALES FORTIS CRUZ NORMA, portador de la CC N°130490140-6. Por lo que se establece que no posee bienes raíces registradas en esta Jurisdicción Cantonal Manta.

Manta, 08 de Marzo del 2018.

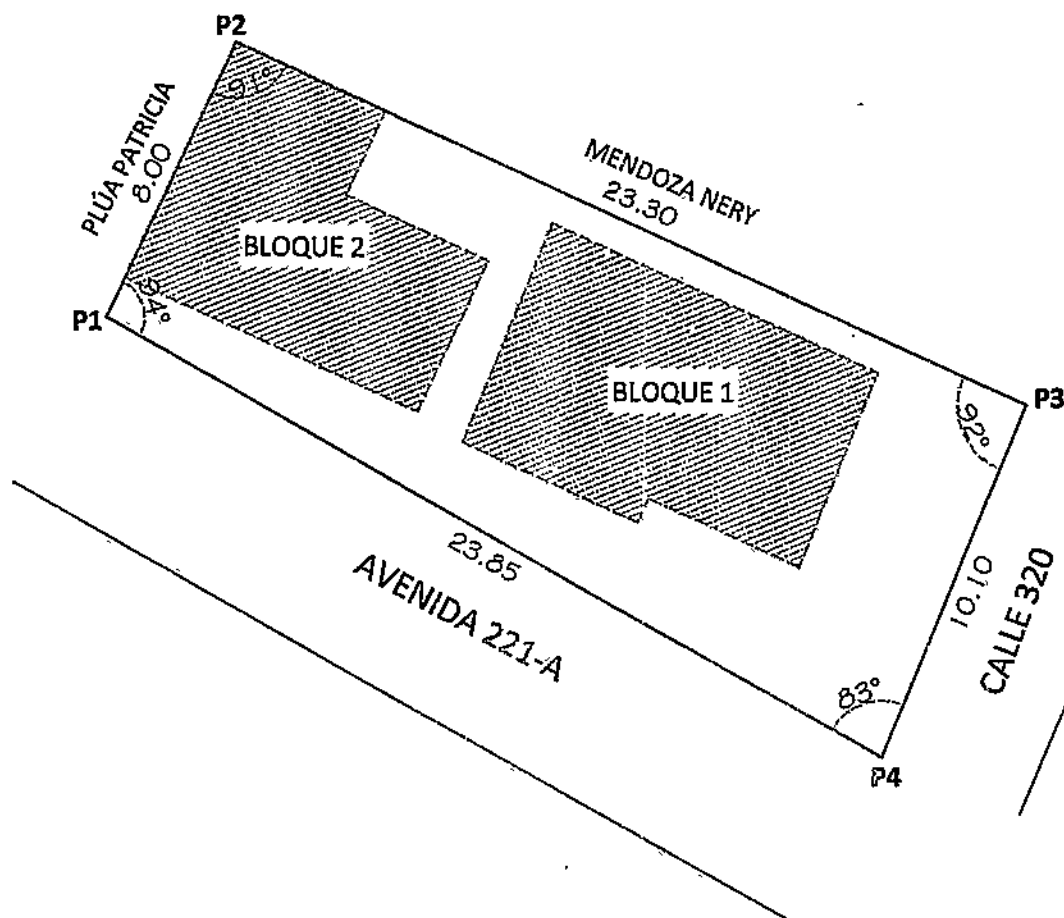
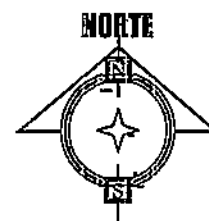
C.P.A. Javier Cevallos Morejón.

DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS (E).

Elaborado por: Gabriela S.



PUNTOS	COORDENADAS PSAD - 56		MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO
	X	Y	
1	532755.32	9891018.15	FRENTE: 10.10 M - CALLE 320
2	532758.71	9891025.40	ATRÁS: 8.00 M - PLÚA PATRICIA
3	532779.96	9891015.84	C. DERECHO: 23.85 M - AVENIDA 221-A
4	532776.13	9891006.50	C. IZQUIERDO: 23.30 M - MENDOZA NERY
			ÁREA TOTAL: 212.74 M ²



IMPLANTACIÓN GENERAL
Escala _____ 1:200

UBICACIÓN GEOGRÁFICA
Escala _____ Referencial

[Signature]
ARQ. PEDRO RÍOS BORRERO
Responsabilidad Técnica

[Signature]
ARQ. JUVENAL ZAMBRANO O.
Director de Planificación y Ordenamiento Territorial

LEGALIZACIÓN DE TIERRAS
PARROQUIA "ELOY ALFARO"

IDENTIFICACIÓN PREDIAL	
SOLICITANTE: SR. LUCAS ACEBO JOSE CIRO Y SRA. PARRALES FORTIS CRUZ NORMA	
CÉDULA DE IDENTIDAD N°: 130220005-8 - 130490140-6	CLAVE CATASTRAL N°:
BARRIO: ELOY ALFARO	SECTOR: 10 DE AGOSTO
MANZANA N°: 216	LOTE N°: 9
FECHA DE EMISIÓN DE INFORME: ENERO 2018	TIEMPO DE POSESIÓN: MÁS DE 20 AÑOS
CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA: CONSTRUCCIÓN DE HORMIGÓN Y CUBIERTA DE ZINC	
CALIDAD DE LA VIVIENDA: REGULAR	
ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: BLOQUE 1: 56.80 M ² - BLOQUE 2: 48.70 M ²	





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2641747

Manta, Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

000081444

0000033902

1302200058

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

LUCAS ACEBO JOSE CIRO

C.I. / R.U.C.:

NOMBRES:

C.322 AV.221 B.H.HIDROVO

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:



REGISTRO DE PAGO

VERÓNICA CUENCA VINCES

Nº PAGO:

26/02/2018 12:08:30

CAJA:

FECHA DE PAGO:



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

VALIDO HASTA: domingo, 27 de mayo de 2018

CERTIFICADO DE SOLVENCIA CLAVE # 3162508000

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 136000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 8 - Teléfono: 2661 - 479 / 2661 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0682286

1/2/2018 1:10

CÓDIGO CATASTRAL	Área	AVALÚO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
03-16-25-08-000	221,00	\$ 19.872,95	C.322 AVE.221 B.H.HIDROVO	2018	310821	682286
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
LUCAS ACEBO JOSE CIRO			Costa Judicial			
1/2/2018 12:00 MACÍAS SANTOS DELIA ESTEFANIA			IMPUESTO PREDIAL	\$ 5,95	(\$ 0,80)	\$ 5,36
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 16,88	(\$ 5,75)	\$ 10,33
			MEJORAS 2012	\$ 4,32	(\$ 1,73)	\$ 2,59
			MEJORAS 2013	\$ 8,36	(\$ 3,74)	\$ 5,62
			MEJORAS 2014	\$ 9,89	(\$ 3,98)	\$ 5,93
			MEJORAS 2015	\$ 7,66	(\$ 3,18)	\$ 4,78
			MEJORAS 2016	\$ 0,35	(\$ 0,14)	\$ 0,21
			MEJORAS 2017	\$ 11,88	(\$ 4,75)	\$ 7,13
			MEJORAS HASTA 2019	\$ 53,69	(\$ 21,48)	\$ 32,21
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 2,98		\$ 2,98
			TOTAL A PAGAR			\$ 76,84
			VALOR PAGADO			\$ 76,84
			SALDO			\$ 0,00



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Tel: 2811-478/2811-477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0736513

3/14/2018 3:07

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C./R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TÍTULO N°
LUCAS ACEBO JOSE CIRO	1302200058	NA	323089	738513
OBSERVACIÓN		TÍTULOS VARIOS		
Por cuanto se están legalizando los terrenos de la Parroquia Eloy Alfaro a través del Registro Oficial No. 438 de mayo 19 de 1988, el señor LUCAS ACEBO JOSE CIRO portador de la cédula de ciudadanía No. 130220005-8, sobre el lote de terreno ubicado en el barrio Eloy Alfaro de la parroquia Eloy Alfaro, signado en la Manizana 216 Lote No. 9, deberá cancelar el valor de \$ 13,00 en el Departamento de Recaudación del Municipio de Manta M-DGJ-AAV-2018-279		CONCEPTO	VALOR	
		VENTA DE TERRENO ELOY ALFARO	13,00	
		TOTAL A PAGAR	13,00	
		VALOR PAGADO	13,00	
		SALDO	0,00	

3/14/2018 3:07 XAVIER ALCIVAR MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
Municipio de Manta

0000033903



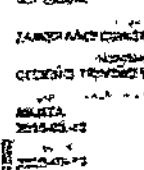
REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INTERIORES
SECRETARÍA DE VOTACIÓN

10207395-0


CITADANIA
NACIONALIDAD
FECHA DE NACIMIENTO
LUGAR DE NACIMIENTO
ESTADO CIVIL
OCCUPACION
FECHA DE EMISIÓN
LUGAR DE EMISIÓN
NOMBRE DEL NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INTERIORES
SECRETARÍA DE VOTACIÓN

10207395-0


CITADANIA
NACIONALIDAD
FECHA DE NACIMIENTO
LUGAR DE NACIMIENTO
ESTADO CIVIL
OCCUPACION
FECHA DE EMISIÓN
LUGAR DE EMISIÓN
NOMBRE DEL NOTARIO

CERTIFICADO DE VOTACION

393


CITADANIA
NACIONALIDAD
FECHA DE NACIMIENTO
LUGAR DE NACIMIENTO
ESTADO CIVIL
OCCUPACION
FECHA DE EMISIÓN
LUGAR DE EMISIÓN
NOMBRE DEL NOTARIO

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
Certificación de documentos exhibidos en originales
y devuelto al interesado en...
fojas útiles.
Manta, a... 23 MAR 2010...
Abg. Mariuxi Iñera Reyes



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo prescrito en el artículo 9 del Régimen de Transición; y, artículos 25 numeral 1; 166; y, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confiere a

Zambrano Cedeño Jorge Orley

la credencial de:

Alcalde del Cantón Manta

Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019

Procedente de la J. P. P. M. de Mayo de 2014

Ing. Alex Zambrano Bazurto

PRESIDENTE

Sr. Julio Rodriguez Bravo

VICEPRESIDENTE

Ing. M. Sc. Ramona Panchana de Caldera

VOCAL

Leda. Laura Rada Peralta

VOCAL

Abg. Nestor Hugo Palma

VOCAL

Abg. Richard Mera Toro

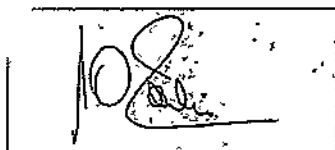
SECRETARIO



0000033904



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1302073950

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 29 DE JULIO DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SUAREZ LOPEZ ANA MARIA

Fecha de Matrimonio: 27 DE FEBRERO DE 1986

Nombres del padre: ZAMBRANO CUADROS ORLEY ARNALDO

Nombres de la madre: CEDEÑO TRIVIÑO ELVIRA VICENTA

Fecha de expedición: 12 DE MARZO DE 2015

Información certificada a la fecha: 13 DE MARZO DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 184-103-00893



184-103-00893

Ing. Jorge Troya Fierro
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

130220005-8

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES: LUCAS ACEBO JOSE CIRO
LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI
24 DE MAYO
SUCRE
FECHA DE NACIMIENTO: 1954-12-24
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: CASADO
CRUZ NORMA
PARRALES FORTIS

0000033905

INSTRUCCION BASICA
PROFESION/OCCUPACION: INIBILADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: LUCAS SOLEDISPA CLAUDIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ACEBO ANGELA
LUGAR Y FECHA DE EMISION: MANTA 2017-11-14
FECHA DE EXPIRACION: 2027-11-14

Lucas Acebo

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
- 4 DE FEBRERO 2018

037 JUNTA No.
037 - 399 NUMERO
1302200058 CEDULA

LUCAS ACEBO JOSE CIRO
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA
MANTA CANTON
TARQUI PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION:
ZONA: 1

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO APELTA A SU SUFRAGO EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO DE VOTACION ES VALIDO PARA LOS TITULARES APELLIDOS Y NOMBRES

[Firma]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA
Certificación de documentos exhibidos en original y devuelto al interesado en...
fojas útiles.
Manta, a... **23 MAR 2018**
[Firma]
Ang. Maritza Mora Reyes
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA (SUPLENTE)



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Lucas Acebo

Número único de identificación: 1302200058

Nombres del ciudadano: LUCAS ACEBO JOSE CIRO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/24 DE MAYO/SUCRE

Fecha de nacimiento: 24 DE DICIEMBRE DE 1954

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: JUBILADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PARRALES FORTIS CRUZ NORMA

Fecha de Matrimonio: 30 DE DICIEMBRE DE 1983

Nombres del padre: LUCAS SOLEDI SPA CLAUDIO

Nombres de la madre: ACEBO ANGELA

Fecha de expedición: 14 DE NOVIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 23 DE MARZO DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABI-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 185-106-61988



185-106-61988

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Factura: 001-003-000025406

0000033906



20181308001P01014

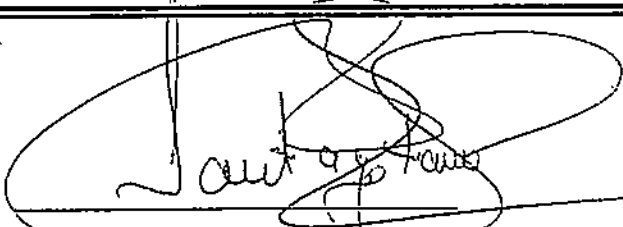
NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20181308001P01014						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE FEBRERO DEL 2018, (11:00)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	LUCAS ACEBO JOSE CIRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302200058	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CANTÍA DEL ACTO O INTRATO:		INDETERMINADA					


NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

0000033907



NUMERO DE ESCRITURA	20181308001P01014
---------------------	-------------------

DECLARACION JURAMENTADA:**OTORGA: EL SEÑOR JOSE CIRO LUCAS ACEBO.-****CUANTIA: INDETERMINADA****DI: 2 COPIAS**

En la ciudad de San Pablo Manta, cabecera del cantón Manta, provincia de Manabí, Republica del Ecuador, hoy día lunes veintiséis de febrero del año dos mil dieciocho, ante mí **ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Público Primero del cantón Manta, comparece en plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente declaración el señor **JOSE CIRO LUCAS ACEBO**, por sus propios y, personales derechos. El declarante es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación dedicado a actividades particulares, domiciliado en esta ciudad de Manta. a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación personal cuya copia fotostática agrego al Protocolo como documento habilitante, autorizándome de conformidad con el art. 75 de la ley orgánica de gestión de identidad y datos civiles a la obtención de su información en el registro personal único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación a través del convenio suscrito con esta notaria, que se agregará como documento habilitante de la presente declaración juramentada. Advertido que fue el compareciente por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura de

DECLARACION JURAMENTADA, así como examinado que fue en



Forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, bajo juramento y, advertido por mí el Notario de la gravedad del juramento, de la pena por perjurio y demás prevenciones legales, me pide que eleve a Escritura Pública, la siguiente declaración: JOSE CIRO LUCAS ACEBO, ecuatoriano, de setenta y tres años de edad, de ocupación dedicado a actividades particulares, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Manta, en pleno uso de mis facultades físicas y, mentales, declaro bajo juramento que: "QUE MIS GENERALES DE LEY SON COMO QUEDAN ANTERIORMENTE INDICADAS Y, DECLARO QUE SOY POSESIONARIO DESDE HACE MAS DE VEINTE AÑOS, QUE CONSISTE EN UN CUERPO DE TERRENO Y VIVIENDA QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA MANZANA NÚMERO 216, LOTE NÚMERO 9, DEL BARRIO ELOY ALFARO, SECTOR 10 DE AGOSTO, DE LA PARROQUIA URBANO ELOY ALFARO DEL CANTÓN MANTA, TERRENO QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: POR EL FRENTE: 10.10 METROS Y CALLE 320; POR ATRÁS: 8.00 METROS Y PLUÀ PATRICIA; POR EL COSTADO DERECHO: 23.85 METROS Y AVENIDA 221-A; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO CON 23.30 METROS Y MENDOZA NERY, CON UNA AREA TOTAL DE 212.74 METROS CUADRADOS; DEL CUAL NO TENGO ESCRITURA PÚBLICA, PERO HE CONSTRUIDO UNA CASITA EN DONDE HABITO CON MI FAMILIA; DECLARACION QUE REALIZO CON EL FIN DE OBTENER LAS ESCRITURAS PUBLICAS MEDIANTE LA ORENANZA MUNICIPAL VIGENTE".- Es todo cuanto podemos declarar en honor a la verdad".- Hasta aquí la declaración que queda elevada a escritura pública, minuta que está firmada por el abogado Luis Franco Cevallos, matricula

0000033908

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y LEGISLACION

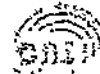
CEDULA DE IDENTIFICACION N. 130220005-8

CIUDADANIA: ECUATORIANA
APELLIDOS Y NOMBRES: LUCAS ACEBO JOSE CIRO
LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI
FECHA DE NACIMIENTO: 24 DE MAYO DE 1954
SUCRE
FECHA DE NACIMIENTO: 1954-12-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: CASADO
CRUZ NORMA
PARRALES PORTIS



PROFESION: JUBILADO
REFERENCIAS: NOMBRES DEL PADRE: LUCAS SOLEDISPA CLAUDIO
REFERENCIAS: NOMBRES DE LA MADRE: ACEBO ANGELA
FECHA DE EXEDICION: 2017-11-14
FECHA DE EXEDICION: 2017-11-14
MANTA

Lucas Acebo



REFERENCIAS
Y CONSULTA
COMPLETADA

FECHA DE EXEDICION
2017-11-14
MANTA

ESTE DOCUMENTO
FUE EMITIDO POR
LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA

Santiago Fleire Urrutia

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
130220005-8

037

JUNTA No

037 - 399

MUNICIPIO

1302200058

CÉCULA

LUCAS ACEBO JOSE CIRO
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI

PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCION:

MANTA

CANTON

ZONA: 1

TARQUI

PARROQUIA



NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales
y devuelto al interesado en.....
fojas útiles. **26 FEB 2018**
Manta, a.....

1

Santiago Fleire Urrutia

Ab. Santiago Fleire Urrutia
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Lucas Acebo

Número único de identificación: 1302200058

Nombres del ciudadano: LUCAS ACEBO JOSE CIRO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/24 DE MAYO/SUCRE

Fecha de nacimiento: 24 DE DICIEMBRE DE 1954

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: JUBILADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PARRALES FORTIS CRUZ NORMA

Fecha de Matrimonio: 30 DE DICIEMBRE DE 1983

Nombres del padre: LUCAS SOLEDISPA CLAUDIO

Nombres de la madre: ACEBO ANGELA

Fecha de expedición: 14 DE NOVIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 26 DE FEBRERO DE 2018

Emitor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 180-096-47444



180-096-47444

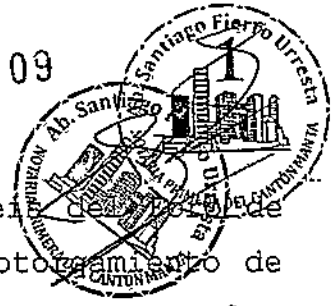
Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente



0000033909



número trece - dos mil dieciséis - veintiséis de los Abogados de Manabí. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que le fue por mí el Notario a los comparecientes se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de Acto. Se incorpora al protocolo de esta Notaria, de todo lo cual DOY FE.--

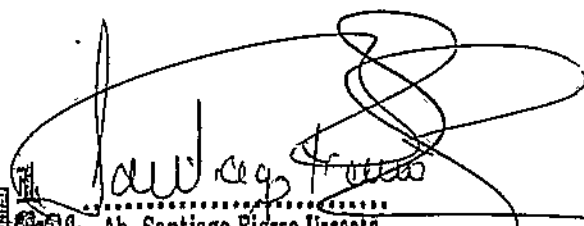


Ciro Luca
JOSE CIRO LUCAS ACEBO
C.C.N.- 1309200050

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

.....COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA CONFORME CON
SU ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI
CARGO, AL QUE ME REMITO A PETICION DE PARTE
INTERESADA, CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO
ENTREGADO EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO
PROTOCOLO NUMERO 20181308001P01014.-




Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

0000033910

REGISTRO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

EL ECUADOR HA SIDO, ES Y SERA PAIS AMAZONICO

Administración del Sr. Ing. León Febres Cordero Ribadeneira
ORGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

EL ECUADOR HA SIDO, ES Y SERA PAIS AMAZONICO

Administración del Sr. Ing. León Febres Cordero Ribadeneira

Distribución (Almacén):

215-544
219-766

Tiraje: 8.000 ejemplares.— Valor \$ 7,00
Edición: 20 páginas

Subscripción Anual ... \$ 1.500,00

SUMARIO:

Leyes: ... Págs.

FUNCION LEGISLATIVA:

LEYES:

- 29 Ley de Creación del Cantón La Maná, en la provincia del Cotacachi ... 2
30 Ley de Creación del Cantón Alfredo Baquerizo Moreno (Juján), en la provincia del Guayas ... 3
31 Ley de Cancelación de las Multas por Contravenciones de Tránsito ... 4

DECRETOS:

- 32 Declárase de utilidad pública, con finalidad social, en favor de la Municipalidad de Manta, los terrenos situados en la zona urbana-marginal de la ciudad de Manta y facilítase la venta de los mismos a las personas que actualmente los vienen ocupando ... 5
33 Expréñase los terrenos en los que está asentada la ciudadela "La Pradera de Milagro" a favor de la Municipalidad de Milagro; y facilítase la venta de los mismos a las personas que vienen ocupando ... 6
34 Expréñase en favor del Ministerio de Educación un terreno ubicado en la ciudad de Guayaquil, el mismo que será destinado a la construcción del edificio del Colegio Asaad Bucaram E. ... 7

FUNCION EJECUTIVA DECRETOS:

- 1826 Ratifícase el Convenio de Cooperación Cultural

- 1830 Ratifícase el Convenio para la Recuperación y Devolución de Bienes Arqueológicos, Históricos y Culturales que han sido robados, suscrito con el Gobierno de los Estados Unidos de América ... 7
1831 Ratifícase el Convenio Básico de Cooperación Cultural, Científica y Técnica suscrito con el Gobierno de la República Federativa Socialista de Yugoslavia ... 8
1832 Ratifícase el Acuerdo de Supresión de Visas en Pasaportes Diplomáticos y Oficiales, suscrito con la República de Corea ... 9
1833 Ratifícase el Convenio para evitar la Doble Imposición en materia de Impuesto sobre la Renta y sobre el Patrimonio, suscrito con la República Federal de Alemania ... 9
1834 Aceptase las Enmiendas a los Artículos 17, 18, 20 y 51 de la Convención relativa a la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental ... 9
1835 Ascéndase al grado superior al Subteniente de Policía Segundo Yépez Cadena ... 10
1836 Ratifícase el Convenio Internacional del Azúcar 1934, suscrito por el Ecuador el 27 de diciembre de 1934 ... 10
1837 Adhírese al Ecuador al Protocolo al Tratado Concerniente a la Neutralidad Permanente y Funcionamiento del Canal de Panamá ... 11
1838 Ratifícase el Convenio sobre Cooperación Cultural, Técnica y Científica suscrito con el Gobierno de la República Árabe de Egipto ... 11
1839 Ratifícase el Convenio Básico de Cooperación Económica, Técnica y Científica, suscrito con el Gobierno de la República Popular China ... 11
1840 Ratifícase el Convenio Cultural entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Corea ... 12
1841 Promuévase al grado superior a varios Oficiales del Ejército ... 12
1842 Décese de baja a varios Oficiales de la Armada Nacional ... 13
1843 Condecórase al Tercel. Av. Angel A. Verdezoto Villafuerte ... 13

LEY DE CONGELACION DE LAS MULTAS POR
CONTRAVERSIONES DE TRANSITO

Decreto:

Art. 1.— Dispónese que el valor de las multas por contravenciones de tránsito se fije tomando en consideración el mínimo vital fijado en la Ley de Elevación de Sueldos y Salarios e Incremento de la Compensación al Incremento del Costo de la Vida, publicada en el Registro Oficial N° 150 de 22 de marzo de 1985.

Art. 2.— La presente Ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial.

Dada, en Quito en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas, a los veinte y cuatro días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis.

f.) Averroes Bucaram Zárcida, Presidente del Congreso Nacional.— f.) Enrique Drouet Sánchez, Secretario General del Congreso Nacional.

Certifico que la "Ley de Congelación de las Multas por Contravenciones de Tránsito" quedó Sancionada de Hecho de conformidad con lo dispuesto por el Art. 68 de la Constitución Política.

Palacio Nacional, en Quito a 12 de Mayo de 1988

f.) Ab. Joffre Torbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

Es fiel copia.— Lo certifico:

f.) Ab. Joffre Torbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

N° 32

CONGRESO NACIONAL

EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

Considerando:

Que desde mil novecientos sesenta y nueve, personas de escasos recursos económicos, vienen ocupando terrenos ubicados en la zona urbana-marginal del Cantón Manta, Provincia de Manabí, sobre los cuales han edificado sus viviendas;

Que este hecho se produjo en terrenos de propiedad privada;

Que frente a este problema social no se ha implementado solución alguna y, más bien, su prolongación ha dado lugar al apareamiento de tráfico de influencias, negociados y corruptelas en perjuicio de sus ocupantes; y,

Que es obligación del Estado dar atención a estos sectores de escasos recursos económicos legalizando la posesión y propiedad de los terrenos en que habitan;

Art. 1.— Decláranse de utilidad pública, con finalidad social, los terrenos situados en la zona urbana-marginal de la ciudad de Manta y que comprenden los barrios denominados "Horacio Hidrovo", "15 de Abril", "Santa Ana", "Eloy Alfaro", "Santa Clara", "Las Vegas", "El Progreso", "Jipijapa" y ciudadela "La Nueva Esperanza", en favor de la Ilustre Municipalidad de Manta; Institución a la que se le faculta para vender lotes de terreno a las personas que actualmente los vienen ocupando, por un período no menor de un año y no posean ningún bien inmueble destinado para vivienda.

Art. 2.— La zona antes mencionada comprende una superficie aproximada de doscientas hectáreas, con los siguientes linderos:

Norte: La avenida 4 de Noviembre;

Sur: Calle "Eloy Alfaro", sigue por la avenida "María Auxiliadora" y continúa por la calle "Santa Ana";

Este: Parte posterior de la industria "Manabí" y continúa por la avenida "15 de Abril"; y,

Oeste: Calle: "Pequisha", continúa por la octava transversal, luego por la calle cuarta paralela, sigue por la quinta transversal hasta interceptar con un ramal del río "Buro" y empinarse con la calle "318" y terminar en intersección con la avenida "4 de Noviembre".

Art. 3.— Fijase en treinta sucres, por metro cuadrado, el precio de venta, que será pagado al I. Municipio de Manta, valores que se invertirán en obras de infraestructura para beneficio de la colectividad que se encuentra en posesión de dichos terrenos.

Art. 4.— El I. Concejo Municipal de Manta, con sujeción a lo estipulado en el Art. 1 de este Decreto, venderá los solares en forma directa, sin necesidad de subasta pública.

Art. 5.— Para efectos de la aplicación del presente Decreto, dispónese lo siguiente:

a) El I. Concejo Municipal de Manta calificará a los beneficiarios;

b) Previo a las calificaciones, el I. Municipio de Manta realizará censos de poseedores, lotes y viviendas;

Respecto a los poseedores, se hará constar sus nombres y apellidos completos y el número de la cédula de ciudadanía. En cuanto a los lotes, se indicará su número, superficie, linderos, parroquia y la existencia de la vivienda correspondiente;

c) La calidad de no propietario de bien inmueble, ni poseedor de otro inmueble dedicado a vivienda, así como el hecho de haber edificado construcción en el solar de su posesión y de vivir en él durante un año, se acreditará mediante declaración juramentada ante Notario Público, certificación conferida por el Registrador de la Propiedad del Cantón y por el Departamento de Avalúos y Catastros;

d) En las escrituras de compra-venta se establecerá la constitución de patrimonio familiar sobre los bienes raíces que se adquieran;

0000033911

6

Número 43E

REGISTRO OFICIAL

MAYO 19 1988

rán pagados al precio de treinta sucres por metro de superficie. En caso de lotes que tengan mayor superficie, la diferencia será pagada al precio del avalúo catastral actual; y,

f) Las compra-ventas otorgadas en aplicación de este Decreto, estarán exentas de todos los impuestos, salvo los derechos de notario y registrador de la propiedad.

Art. 6.— El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dada, en Quito en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas, a los veinte y tres días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis.

f.) Averroes Bucaram Záccida, Presidente del Congreso Nacional.— f.) Enrique Drouet Sánchez, Secretario General del Congreso Nacional.

Certifico que el Decreto mediante el cual se Expropia y Vende Terrenos en Manta quedó Sancionado de Hecho de conformidad con lo dispuesto por el Art. 68 de la Constitución Política.

Palacio Nacional, en Quito a 12 de Mayo de 1988

f.) Ab. Joffre Turbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

Es fiel copia.— Lo certifico.

f.) Ab. Joffre Turbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

Nº 33

CONGRESO NACIONAL

EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

Considerando:

Que los habitantes de la Ciudadela "La Pradera de Milagro" de la ciudad de Milagro, Provincia del Guayas, han ocupado por más de diez años los terrenos ubicados en el sector suburbano de dicha ciudad;

Que es deber del Estado resolver sobre la tenencia y legalización de tierras en beneficio de los sectores marginados de la población;

Que así mismo tratándose de un problema de carácter social, los terrenos ubicados en las zonas marginales de la ciudad de Milagro, deben ser otorgados a sus ocupantes que son personas de escasos recursos económicos.

Decreta:

Art. 1.— Expropiase los terrenos en los que está asentada la Ciudadela "La Pradera de Milagro", ubicado en el plano general de la ciudad de Milagro, entre los siguientes linderos por el Norte: Terrenos de propiedad del Sindicato de Trabajadores Municipales y de las familias Vineto, Miranda y Samborino acorados de la Ciudadela "La Pradera de Milagro" por la Avenida Sucre; por el Sur, terrenos de la Universidad de Guayaquil, por el Este terrenos de la Universidad de Guayaquil.

la "La Pradera de Milagro", por la Avenida Sucre, a favor de la I. Municipalidad de Milagro, institución que queda facultada para que venda los terrenos materia de esta expropiación al precio de diez sucres cada metro cuadrado, a las personas que vivan ocupando.

Art. 2.— La I. Municipalidad de Milagro, con sujeción a lo estipulado en el Art. 1 de este Decreto, venderá los solares en forma directa sin necesidad de subasta pública. El producto de la venta será entregado a quienes justifiquen haber sido legítimos propietarios de los terrenos expropiados.

Art. 3.— Para efectos de la aplicación del presente Decreto, dispónese lo siguiente:

a) El I. Concejo Municipal de Milagro certificará a los beneficiarios;

b) Previo a las calificaciones, el I. Municipio de Milagro realizará censos de poseedores, lotes y viviendas.

Respecto a los poseedores se hará constar sus nombres y apellidos completos y el número de la cédula de ciudadanía. En cuanto a los lotes, se indicará su número, superficie, linderos, parroquia y la existencia de la vivienda correspondiente;

c) La calidad de no propietario de bien inmueble, ni poseedor de otro mueble dedicado a vivienda, así como el hecho de haber edificado construcción en el solar de su posesión y de vivir en él durante un año, se acreditará mediante declaración juramentada ante el Notario Público, certificación conferida por el Registrador de la Propiedad del Cantón y por el Departamento de Avalúos y Catastros;

d) En las escrituras de compra-venta se establecerá la constitución de patrimonio familiar sobre los bienes raíces que se adquieran;

e) La compra-venta otorgada en aplicación a este Decreto, estará exenta de todos los impuestos, salvo los derechos de Notario y Registrador de la Propiedad.

Art. 4.— El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dada, en Quito en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas, a los veinte y cuatro días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis.

f.) Averroes Bucaram Záccida, Presidente del Congreso Nacional.— f.) Enrique Drouet Sánchez, Secretario General del Congreso Nacional.

Certifico que el Decreto "Mediante el cual se Expropia Terrenos en los que está Asentada La Ciudadela La Pradera de Milagro" quedó Sancionado de Hecho de conformidad con lo dispuesto por el Art. 68 de la Constitución Política.

Palacio Nacional, en Quito a 12 de Mayo de 1988

f.) Ab. Joffre Turbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

Es compulsada la copia devuelta al interesado fue presentada y se certifica en...

Manta, a...

23 Mayo 1988



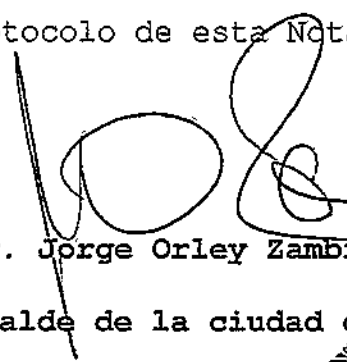
Abg. Mariuz Mera Reyes
NOTARIA PRIMERA DE MANTA (SUPLENTE)

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

0000033912

habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo cuanto doy fe.-


Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño

Alcalde de la ciudad de Manta



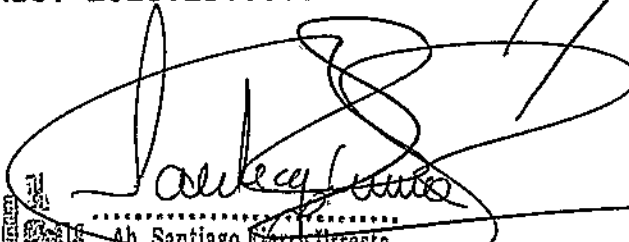
Ciro Puro

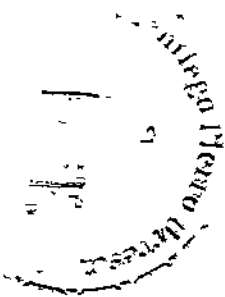
JOSE CIRO LUCAS ACEBO

C.C.#130220005-8

LA NOTARIA (S).-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
SEGUNDA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE SU
OTORGAMIENTO. 2018.13.08.001.P01915.-


Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



0000033913

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción: 1297

Número de Repertorio: 2731

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y uno de Abril de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA - PATRIMONIO FAMILIAR, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1297 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1302200058	LUCAS ACEBO JOSE CIRO	COMPRADOR
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3162508000	66268	COMPRAVENTA - PATRIMONIO FAMILIAR

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA - PATRIMONIO
FAMILIAR

Fecha : 21-abr./2018

Usuario: mayra_cevallos

May


AB. LUIS EDUARDO CEDENO GAVILANEZ
Registrador de la Propiedad (E)

MANTA, sábado, 21 de abril de 2018

1 2 3 4

1 2

1 2

1 2

1 2